HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 053/2024-OA-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N° 26-08-UL-2024-HCLLH-MINSA, con sus documentos anexos; el Informe Legal N° 186-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"*;

Que, mediante documento presentado con fecha 27 de junio de 2024, el Gerente General de la empresa WC Catering S.R.L. con R.U.C. N° 20603584598, solicita al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el reconocimiento y pago por el servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de soporte en el hospital en el período del 1 de enero al 18 de febrero 2024, por un monto total de S/. 380,977.10 (trescientos ochenta mil novecientos setenta y siete con 10/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 26-08-UL-2024-HCLLH-MINSA, de fecha 21 de agosto 2024, la jefatura de la Unidad de Logística del hospital Carlos Lanfranco La Hoz se pronuncia respecto a la solicitud de reconocimiento de deuda presentado por la empresa WC Catering S.R.L.; informe que, en mérito a la documentación del expediente, entre los que se encuentran las respectivas actas de conformidad, concluye que se acredita la realización del servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal asistencial y de soporte del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y es factible realizar el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 380,977.10; por tanto recomienda proseguir el trámite con la evaluación de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto administrativo que amerita;

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 053/2024-OA-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

Que, mediante Informe Legal N° 186-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA, presentado con fecha 13 de setiembre de 2024, el asesor legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión sobre el reconocimiento de deuda solicitado por la empresa WC Catering S.R.L. señalando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el artículo 1954 del Código Civil: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo"; asimismo que se ha corroborado en este caso: la existencia de la prestación, la conformidad de la prestación ejecutada y el informe técnico emitido por el jefe de la Unidad de Logística del hospital; por tanto opina en el sentido de declarar fundado el pedido de reconocimiento de deuda por el servicio referido y recomienda remitir el expediente a la Oficina de Administración para la prosecución del trámite y también a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que efectúe las investigaciones respectivas conducentes al deslinde de responsabilidades del caso;

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · ASESORIA LEGAL

Que, en atención tanto al informe técnico como al informe legal referidos, resulta procedente reconocer la deuda a favor de la empresa WC Catering S.R.L. con R.U.C. N° 20603584598 por un monto de S/. 380,977.10; pago con cargo al ejercicio fiscal vigente;

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Con el visado de la Unidad de Logística, y Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil, de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UNIDAD DE LOGISTICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda con la empresa WC Catering S.R.L. con R.U.C. N° 20603584598, por un monto de S/. 380,977.10 (trescientos ochenta mil novecientos setenta y siete con 10/100 soles), por el concepto de prestación del servicio de preparación y servido de raciones alimenticias para pacientes hospitalizados, personal

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 053/2024-OA-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Administrativa

asistencial y de soporte en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el período del 1 de enero al 18 de febrero 2024; conforme al Informe Técnico N° 26-08-UL-2024-HCLLH-MINSA y el Informe Legal N° 186-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el mencionado compromiso será afectado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia del expediente sea remitido a la Unidad de Personal, a fin de que la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme a su competencia, evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas al deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por el presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa WC Catering S.R.L., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ECON. LUIS ENRIQUE BONQUILLO SOTO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LERS/OA
cabf/
CC.
( ) Dirección Ejecutiva.
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Logística
( ) Unidad de Personal
( ) Administrado
( ) Archivo.